

JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-6009 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y los tenientes de alcalde y Delegaciones de la Alcaldía. Expediente 2023/3749.*

Habiéndose constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de junio de 2023 y correspondiendo a la Alcaldía el libre nombramiento de los Concejales que han de integrar la Junta de Gobierno Local así como la designación de Tenientes de Alcalde de entre los miembros de aquélla.

Teniendo en cuenta,

1. Que conforme a lo dispuesto en el art. 20-1.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es un órgano obligatorio en los Municipios de más de cinco mil habitantes.

2. Que el número de integrantes de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio de Concejales en cifra estricta.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas RESUELVE:

PRIMERO.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya presidencia ostentará esta Alcaldía, a los Concejales que se relacionan a continuación:

1º. Dña. María Carmen Bedoya Morton.

2º. D. César Blanco Portilla.

3º. D. José Manuel Alegría Campo.

4º. D. Marco Antonio Pelayo Trueba.

5º D. Borja López Alonso.

6º Dña. Inmaculada Araunabeña Varela.

7º. Dña. Valvanuz Díez Gómez.

SEGUNDO.- Competencias de la Junta de Gobierno Local:

— La asistencia al Alcalde. El ejercicio de las que en su caso, delegue el Pleno del Ayuntamiento y las que en este acto delega la Alcaldía, de entre las que por disposición legal le corresponden.

— Aprobar los instrumentos de desarrollo del Plan General, no expresamente atribuidas por disposición legal al Pleno, así como los instrumentos de gestión y los proyectos de urbanización (art. 21-1.j) de la Ley 7/85.

— Informar los expedientes de actividad sujetos a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010 de 18 marzo que regula dicha Ley en relación con el art. 21-1.s) de la Ley 7/85.

— Emitir informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la construcción en suelo no urbanizable (art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, en relación con el art. 21-1.s) de la Ley 7/85).

CVE-2023-6009

JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 125

— Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, excepto los derivados de actuaciones en materia de modificación del Planeamiento Urbanístico (art. 3 del R.D. 429/93, en relación con el art. 21-1.s) de la Ley 7/85.

- Becas, ayudas y subvenciones.
- Encomiendas de gestión y convenios de colaboración.

TERCERO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local todos los jueves, a las 8 de la mañana. En caso de coincidir con un día inhábil se podrá adelantar o atrasar la fecha, sin que exceda de dos días hábiles.

CUARTO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. María Carmen Bedoya Morton.

Segundo Teniente de Alcalde: D. César Blanco Portilla.

Tercer Teniente de Alcalde: D. José Manuel Alegría Campo.

QUINTO.- Concretar que corresponderá a los nombrados, por el orden de designación, la sustitución del Alcalde, en todas sus competencias, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio del cargo; así como desempeñar la función de Alcalde, hasta la toma de posesión del nuevo titular, en el supuesto de Alcaldía vacante.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a cada uno de los designados y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; publicando, igualmente, en el Boletín Oficial de Cantabria, el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local.

Pielagos, 21 de junio de 2023.
El alcalde,
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6009

CVE-2023-6009